



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO EN SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROYECTOS INTEGRALES DE EMPLEO (PRO-IN) CONVOCADOS ORDEN EEI/1814/2023, DE 28 DE NOVIEMBRE.

De conformidad con las normas vigentes, y de acuerdo con la propuesta de resolución definitiva de 9 de febrero de 2024 elevada por el Jefe de Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo, el Director General de Trabajo, en sustitución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De acuerdo con el apartado décimo sexto de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre, de convocatoria, el plazo de presentación de la solicitud es de quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

Los requisitos que deben cumplir las solicitudes, y la documentación que la acompaña se establecen en el apartado décimo séptimo y décimo octavo, respectivamente, de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre, de convocatoria.

Se han presentado 38 solicitudes de subvención, para desarrollar los Programas de proyectos integrales de empleo (PRO-IN), de las cuales, 13 son para programas dirigidos a personas con discapacidad, y 25 solicitudes para programas dirigidos a un sector productivo o económico específico.

SEGUNDO.- Los requisitos para resultar entidad beneficiaria se establecen en el apartado tercero de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre, de convocatoria, en relación con el artículo 5 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

De las 38 solicitudes presentadas, 36 cumplen los requisitos para ser entidades beneficiarias, y 2 solicitudes no los cumplen.

TERCERO.- Tal y como establece el apartado cuarto de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre, de convocatoria El importe total del crédito asignado a la convocatoria es de tres millones setecientos tres mil cuatrocientos cuarenta euros (3.703.440 €), y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/3221/480148/33005 de los créditos previstos en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo, tal y como establece el

Este importe se distribuye entre los dos tipos de programa que se establecen en el apartado quinto de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre, de convocatoria, de la siguiente manera:

- a) Programas dirigidos a personas con discapacidad: novecientos ocho mil cuatrocientos euros (908.400 €).
- b) Programas dirigidos a un sector productivo o económico específico: dos millones setecientos noventa y cinco mil cuarenta euros (2.795.040 €).

La cuantía total de las subvenciones convocadas por medio de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre, de convocatoria, destinada para la realización de los Programas de proyectos integrales de empleo (PRO-IN) tiene un carácter plurianual, tal y como establece el apartado cuarto de la orden de convocatoria.

La concesión de estas subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria, por lo que procederá la denegación de las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.



CUARTO.- En virtud del punto 1 del apartado séptimo de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre, de convocatoria, el número total de personas destinatarias finales de los Programas de proyectos integrales de empleo (PRO-IN) será de 1.280 distribuidas del siguiente modo:

- 320 personas como máximo en los Programas de proyectos integrales de empleo (PRO-IN) dirigidos a personas con discapacidad.
- 960 personas como máximo en los Programas de proyectos integrales de empleo (PRO-IN) dirigidos a un sector productivo o económico específico, con la siguiente distribución:
 - Edificación y obra civil: 240 personas como máximo.
 - Energía y agua: 240 personas como máximo.
 - Hostelería y turismo: 240 personas como máximo.
 - Industrias alimentarias: 240 personas como máximo.

En los Programas de proyectos integrales de empleo (PRO-IN) dirigidos a personas con discapacidad, se asignará un lote de 40 personas a cada una de las entidades beneficiarias siguiendo estrictamente el orden de puntuación, de mayor a menor, obtenido por cada una de ellas. Si tras el reparto inicial quedaran personas destinatarias sin distribuir estas se asignarán en lotes de 20 personas en orden de puntuación entre aquellas entidades beneficiarias que manifiesten su consentimiento en la solicitud de subvención, hasta agotar el número total de personas destinatarias.

En los Programas de proyectos integrales de empleo (PRO-IN) dirigidos a un sector productivo o económico específico, se asignará un lote de 40 personas en un único sector de entre los que haya solicitado, a cada una de las entidades beneficiarias siguiendo estrictamente el orden de puntuación, de mayor a menor, obtenido por cada una de ellas. Si tras el reparto inicial quedaran personas destinatarias sin distribuir en alguno de los sectores, estas se asignarán en lotes de 20 personas en orden de puntuación, entre aquellas entidades beneficiarias que hubieran obtenido un lote en el sector y manifestado su consentimiento en la solicitud de subvención.

QUINTO.- Las solicitudes de subvención se evaluarán y seleccionarán en atención a los criterios de valoración que se establecen en el apartado vigésimo de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre, de convocatoria, teniendo en cuenta los parámetros que sean necesarios para su aplicación, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas, y adjudicar a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, realizando la comparación de las solicitudes presentadas. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente.

La comisión de valoración examinó las solicitudes y emitió su correspondiente informe de valoración de 8 de febrero de 2024 en el que figura la aplicación de los criterios de valoración y el orden de solicitudes de mayor a menor puntuación, especificando la puntuación total obtenida, junto con la siguiente información de cada una de ellas:

-En los Programas de proyectos integrales de empleo (PRO-IN) dirigidos a personas con discapacidad:

- Número de orden alcanzado en el ranking final de puntuación.
- Puntuación total alcanzada tras la valoración de la solicitud.
- Número de expediente.
- Nombre de la entidad solicitante.
- Provincias de actuación.
- Cuantía total de la subvención junto con su distribución plurianual.
- Número de participantes asignados para realizar las actuaciones subvencionables.

-En los Programas de proyectos integrales de empleo (PRO-IN) dirigidos a un sector productivo o económico específico

- Número de orden alcanzado en el ranking final de puntuación.
- Puntuación total alcanzada tras la valoración de la solicitud.
- Número de expediente.
- Nombre de la entidad solicitante.
- Número de participantes asignados para realizar las actuaciones subvencionables.



- Sector de actuación asignado.
- Provincias de actuación.
- Cuantía total de la subvención junto con su distribución plurianual.

En el informe de la comisión de valoración también se incluye la relación de las solicitudes con la causa de la desestimación y/o no concesión de la subvención.

A los siguientes hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El 13 de diciembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones para financiar los Programas de proyectos integrales de empleo (PRO-IN) regulados en la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 646/2002, de 5 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, el empleo y la formación, la competencia para las funciones de ejecución, en materia de intermediación laboral, ha sido asumida por la Diputación General de Aragón a través del INAEM, al que corresponde la competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, sobre creación de dicho Instituto.

TERCERO. - Para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, se constituye la comisión de valoración de las solicitudes presentadas, tal y como establece el artículo 27.4 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo, al que hace referencia el apartado décimo séptimo de la orden de convocatoria.

Para determinar el número de solicitudes adjudicatarias de la subvención se tuvo en cuenta:

- Que los solicitantes cumplen con los requisitos que deben reunir las entidades beneficiarias de la subvención previstos en el apartado tercero de la orden de convocatoria.
- Que el importe total del crédito asignado a la convocatoria es de tres millones setecientos tres mil cuatrocientos cuarenta euros (3.703.440,00 euros), tal y como establece el punto 2 del apartado cuarto de la orden de convocatoria.
- Que El número total de personas destinatarias finales de los programas de proyectos integrales de empleo es de 1.280 distribuidas del siguiente modo:
 - 320 personas para proyectos dirigidos a personas con discapacidad.
 - 960 personas en los proyectos dirigidos a un sector productivo específico: asignando 240 personas a cada uno de los siguientes sectores: Edificación y obra civil; Energía y Agua, Hostelería y Turismo e Industrias alimentarias, en virtud del punto 1 del apartado séptimo de la orden de convocatoria.
- Que para resultar adjudicatario de la subvención para la atención de las personas destinatarias del programa debe obtenerse una puntuación mínima de 40 puntos, según establece el punto 6 del apartado vigésimo de la orden de convocatoria.

El listado de las 36 solicitudes que cumplen los requisitos para ser entidades beneficiarias, ordenado de mayor a menor puntuación obtenida con el detalle de los puntos obtenidos en cada criterio establecido en la convocatoria y la valoración final, sobre un máximo de 100 puntos posibles se adjunta como Anexo-1 de la presente propuesta de resolución definitiva, para las solicitudes de Programas de proyectos integrales de empleo (PRO-IN) dirigidos a personas con discapacidad, y como Anexo-2 para las solicitudes de Programas de proyectos integrales de empleo (PRO-IN) dirigidos a un sector productivo o económico específico.



En el Anexo-3 que se adjunta a la presente propuesta de resolución definitiva se concretan las solicitudes a subvencionar de los Programas de proyectos integrales de empleo dirigidos a personas con discapacidad junto con la siguiente información de cada una de ellas:

- Número de orden alcanzado en el ranking final de puntuación.
- Puntuación total alcanzada tras la valoración de la solicitud.
- Número de expediente.
- Nombre de la entidad solicitante.
- Número de participantes asignados para realizar las actuaciones subvencionables.
- Provincias de actuación.
- Cuantía total de la subvención junto con su distribución plurianual.

Por otro lado, en el Anexo-4 se informa de las solicitudes para el desarrollo de los programas de proyectos integrales de empleo dirigidos a personas con discapacidad que no han resultado adjudicatarias de la subvención y la causa de la desestimación y/o no concesión de la subvención.

En el Anexo-5 que se adjunta a la presente propuesta de resolución definitiva se concretan las solicitudes a subvencionar de los Programas de proyectos integrales de empleo dirigidos a un sector productivo o económico específico junto con la siguiente información de cada una de ellas:

- -Número de orden alcanzado en el ranking final de puntuación.
- -Puntuación total alcanzada tras la valoración de la solicitud.
- -Número de expediente.
- -Nombre de la entidad solicitante.
- -Número de participantes asignados para realizar las actuaciones subvencionables.
- -Sector de actuación asignado.
- -Provincias de actuación.
- -Cuantía total de la subvención junto con su distribución plurianual.

Finalmente, en el Anexo-6 se informa de las solicitudes para el desarrollo de los programas de proyectos integrales de empleo dirigidos un sector productivo o económico específico que no han resultado adjudicatarias de la subvención y la causa de la desestimación y/o no concesión de la subvención.

CUARTO.- A la vista del informe de la comisión de valoración de solicitudes de 8 de febrero de 2024, corresponde al Jefe de Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo, como instructor del procedimiento elevar la presente propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

El órgano instructor formula la propuesta de resolución definitiva, por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

La propuesta de resolución definitiva no requiere ser notificada a las entidades propuestas como beneficiarias puesto que de acuerdo con la convocatoria la aceptación de la subvención se produce tácitamente con la presentación de la solicitud.

QUINTO.- Para la resolución del procedimiento el órgano competente es la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, que, tras la propuesta de resolución definitiva, resolverá en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según establece el artículo 29 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.



SEXTO.- En el supuesto de que alguna de las entidades beneficiarias renuncie de forma expresa a la adjudicación de la subvención, se aplicará el artículo 30 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo, que dispone que la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, sin necesidad de una nueva convocatoria podrá acordar, mediante la correspondiente resolución, la concesión de la subvención a la entidad siguiente en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia de la entidad beneficiaria se haya liberado crédito suficiente para atender alguna de las solicitudes denegadas y dicha entidad acepte la propuesta de resolución que a tal efecto será notificada por el Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo.

VISTOS los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, el Director General de Trabajo, en sustitución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, **RESUELVE**,

PRIMERO.- CONCEDER la subvención a las solicitudes de las entidades que se incluyen en la relación que se adjuntan como Anexo-3 para realizar los Programas de proyectos integrales de empleo dirigidos a personas con discapacidad, y a las solicitudes de las entidades que se incluyen en la relación que se adjuntan como Anexo-5 para realizar los Programas de proyectos integrales de empleo dirigidos a un sector productivo o económico específico.

La cuantía total de la subvención concedida asciende a 3.703.440,00 euros, financiada a través de la aplicación presupuestaria de gasto del Instituto Aragonés de Empleo, 51015 G/3221/480148/33005, distribuida en los años y con las cuantías siguientes:

- Año 2024: 2.777.580,00 euros.
- Año 2025: 925.860,00 euros.

Dicha subvención tiene por objeto la realización de los Programas de proyectos integrales de empleo (PRO-IN), ya sean dirigidos tanto a personas con discapacidad, como a un sector productivo o económico específico (PRO-IN), convocados mediante la orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre, en los que se desarrollan acciones ordenadas e integradas de mejora de la empleabilidad de las personas destinatarias de los mismos, teniendo en cuenta las necesidades y características de cada persona para mejorar sus condiciones de empleabilidad y/o su cualificación profesional, con el objeto de facilitar y conseguir un trabajo adecuado, mediante itinerarios personalizados que comprendan acciones de información, orientación, asistencia, asesoramiento, formación, práctica laboral y, en su caso, movilidad geográfica para la búsqueda de empleo y fortalecimiento de las habilidades sociales, así como acciones de prospección e intermediación laboral.

SEGUNDO.— DENEGAR las solicitudes de las entidades que se incluyen en la relación que se adjunta como Anexo-4 para los Programas de proyectos integrales de empleo dirigidos a personas con discapacidad y a las solicitudes incluidas en el Anexo-6 para los Programas de proyectos integrales de empleo dirigidos a un sector productivo o económico específico, indicando la causa de la desestimación y/o no concesión de la subvención.

TERCERO.-INADMITIR las solicitudes de las entidades que se incluyen en la relación que se adjunta como Anexo-4, para los Programas de proyectos integrales de empleo dirigidos a personas con discapacidad, indicando la causa de la inadmisión.

CUARTO.- La fecha de inicio del programa será el 1 de marzo de 2024 y la fecha de finalización el 30 de junio de 2025. Durante ese período de tiempo se realizarán las actuaciones subvencionables.

QUINTO. - El pago de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el apartado trigésimo de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre, de convocatoria, pudiendo las entidades beneficiarias solicitar el anticipo del 75% de la cuantía total de la subvención concedida hasta el día 31 de marzo de 2024 (inclusive).



SEXTO.- Exigir a las entidades beneficiarias el cumplimiento de las obligaciones previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de marzo, así como las recogidas en el apartado trigésimo segundo de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre, de convocatoria, en relación con el artículo 39 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo, así como cualquier otra obligación establecida en la normativa vigente que le sea de aplicación.

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias deberán dar adecuada información y publicidad del carácter público de la financiación de los programas tal y como establece el apartado trigésimo tercero de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre, de convocatoria, en relación con el artículo 41 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

OCTAVO.- La evaluación, seguimiento, gestión de la calidad de los programas, y control de las subvenciones se realizará de acuerdo con el apartado trigésimo primero de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre, de convocatoria, en relación con el artículo 38 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

La entidad beneficiaria estará obligada a colaborar proporcionando los datos requeridos por el Instituto Aragonés de Empleo, y en su caso, se facilitará el acceso a las instalaciones donde se ejecuta la actividad subvencionada.

NOVENO.- La justificación de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado vigésimo noveno de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre, de convocatoria

DÉCIMO.- En materia de reintegros se estará a lo dispuesto en el apartado trigésimo quinto de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre, de convocatoria en relación con el artículo 43 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

Esta propuesta de resolución definitiva en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución por parte de la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo.

Esta Resolución se notificará al interesado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 3.3 del Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, aplicable por la subsistencia de estructuras vigentes prevista en la disposición transitoria primera del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Trabajo, en sustitución de la Directora Gerente del INAEM

(Orden de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, de 5/12/2023, por la que se designa a la persona titular de la Dirección General de Trabajo, para sustituir a la Directora Gerente del INAEM, para el conocimiento de los asuntos que le correspondieran, en los que estuvieran interesadas, de manera directa y específica, las entidades CEOE Zaragoza y CEOE-Aragón, así como la Federación de Empresarios de Hostelería de Zaragoza (HORECA), incluso participando en UTE con otras empresas o entidades.)



ANEXO-1
SOLICITUDES DE SUBVENCIONES ORDENADAS DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN
PROGRAMAS DE PROYECTOS INTEGRALES DE EMPLEO (PRO-IN) dirigidos a personas con discapacidad.
(ORDEN EEI/1814/2023, de 28 de noviembre)

RANKING	Nº EXPTE	ENTIDADES SOLICITANTES	A	B	c	D	E			F				G	TOTAL		
			<=30 ptos.	<=10 ptos.	<=14 ptos.	<=10 ptos.	<=12			<=16 ptos.				<=8 ptos.			
							1) 4 ptos.	2) 4 ptos.	3) 4 ptos.	1) 4 ptos	2) 4 ptos	3) 4 ptos	4) 4 ptos				
1	PRO-IN DIS 2301	ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD	30,00	10,00	14,00	10,00	4,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	8,00	84,00
2	PRO-IN DIS 2312	FUNDACION DFA	30,00	10,00	14,00	2,00	4,00	0,00	4,00	8,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	8,00	80,00
3	PRO-IN DIS 2302	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	30,00	10,00	14,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	4,00	5,00	65,00
4	PRO-IN DIS 2306	FUNDACIÓN ADECCO	15,00	10,00	8,00	7,00	4,00	0,00	4,00	8,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	8,00	64,00
5	PRO-IN DIS 2307	ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL ASAPME ARAGÓN	30,00	10,00	8,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	5,00	63,00
6	PRO-IN DIS 2304	2304 FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA	20,00	10,00	14,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	6,50	57,50	
7	PRO-IN DIS 2313	KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	10,00	4,00	5,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	8,00	45,00	
8	PRO-IN DIS 2311	ATADI	20,00	0,00	5,00	5,00	4,00	0,00	0,00	4,00	4,00	0,00	0,00	4,00	5,00	43,00	
9	PRO-IN DIS 2303	ASOCIACION DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	10,00	10,00	5,00	7,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	6,50	42,50	
10	PRO-IN DIS 2305	FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	0,00	0,00	0,00	10,00	4,00	0,00	4,00	8,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	6,50	32,50
11	PRO-IN DIS 2309	ASOCIACION PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGON	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	10,00	

* LEYENDA CONCEPTOS	
A	La experiencia de la entidad en la realización de actuaciones subvencionables objeto de la convocatoria hasta un máximo de 30 puntos
B	El cumplimiento de objetivos en el desarrollo de programas gestionados por el Servicio de Intermediación del INAEM será valorado hasta un máximo de 10 puntos
C	La eficiencia en la ejecución de la subvención concedida será valorada hasta un máximo de 14 puntos
D	El alcance de la actividad será valorado hasta un máximo de 10 puntos
E	El reconocimiento en la calidad de los servicios será valorado hasta un máximo de 12 puntos e1) Certificación UNE-EN ISO 9001 (4 puntos) e2) Certificación UNE-EN ISO 4501 (4 puntos) e3) Certificación UNE-EN ISO 14001 (4 puntos)
F	El compromiso con la igualdad, la sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa será valorado hasta un máximo de 16 puntos f1) Distintivo de Igualdad en la empresa (4 puntos) f2) Plan de Igualdad (4 puntos) f3) Sello Responsabilidad Social Aragón (4 puntos) f4) Sello Aragón Circular (4 puntos)
G	Los recursos humanos serán valorados hasta un máximo de 8 puntos



ANEXO-2
SOLICITUDES DE SUBVENCIONES ORDENADAS DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN
PROGRAMAS DE PROYECTOS INTEGRALES DE EMPLEO (PRO-IN) dirigidos a un sector productivo o económico específico.
(ORDEN EEI/1814/2023, de 28 de noviembre)

RANKING	Nº EXPTE.	ENTIDADES SOLICITANTES	Criterios específicos														Nº de sectores solicitados	Puntuación media criterios específicos		
			Edificación y obra civil			Energía y agua			Hostelería y turismo			Industria alimentaria								
			A	B		A	B		A	B		A	B							
			<=30 ptos.	<=20 ptos		<=30 ptos.	<=20 ptos		<=30 ptos.	<=20 ptos		<=30 ptos.	<=20 ptos							
	1) 15 ptos	2) 5 ptos		1) 15 ptos	2) 5 ptos		1) 15 ptos	2) 5 ptos		1) 15 ptos	2) 5 ptos		1) 15 ptos	2) 5 ptos						
1	PRO-IN SEC 2309	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	10,00	15,00	5,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	30,00
2	PRO-IN SEC 2304	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	30,00	0,00	5,00	35,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	35,00
3	PRO-IN SEC 2321	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,50	5,00	12,50	0,00	7,50	5,00	12,50	2	12,50	
4	PRO-IN SEC 2314	FEDERACION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA, CEPYME ARAG	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,50	5,00	12,50	1	12,50	
5	PRO-IN SEC 2303	FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,50	3,50	10,00	0,00	5,00	15,00	2	9,25	
6	PRO-IN SEC 2308	YMCA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	5,00	
7	PRO-IN SEC 2322	FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCION DE LA ACCION SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	5,00	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	15,00	
8	PRO-IN SEC 2315	FUNDACION CRUZ BLANCA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	1	5,00	
9	PRO-IN SEC 2317	FUNDACION EL TRANVIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	3,50	3,50	2	4,25	
10	PRO-IN SEC 2312	COMISIONES OBRERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,50	5,00	12,50	1	12,50	
11	PRO-IN SEC 2307	CEOE ARAGÓN	0,00	7,50	5,00	12,50	0,00	7,50	5,00	12,50	0,00	7,50	5,00	12,50	10,00	7,50	5,00	22,50	4	15,00
12	PRO-IN SEC 2306	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	1	5,00	
13	PRO-IN SEC 2311	FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE ZARAGOZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,50	5,00	12,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	12,50	
14	PRO-IN SEC 2316	CEOE ZARAGOZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,50	5,00	12,50	0,00	7,50	5,00	12,50	2	12,50	
15	PRO-IN SEC 2319	ASOCIACION EMPLEARAGON	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,50	3,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1	3,50	
16	PRO-IN SEC 2302	ACCIÓN LABORAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	5,00	
17	PRO-IN SEC 2305	FUNDACIÓ APP-ACAM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	5,00	
18	PRO-IN SEC 2310	CONFEDERACION EMPRESARIAL TUROLENSE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	7,50	5,00	22,50	1	22,50	
19	PRO-IN SEC 2318	FUNDACIÓN SAN VALERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	5,00	
20	PRO-IN SEC 2320	AMASOL FAMILIAS MONOMARENTALES, MONOPARENTALES Y RECONSTITUIDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	5,00	5,00	2	5,00	
21	PRO-IN SEC 2301	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGON	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	5,00	15,00	0,00	0,00	0,00	1	15,00	
22	PRO-IN SEC 2323	CARITAS DIOCESANA DE BARBASTRO-MONZON	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,50	3,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1	3,50	
23	PRO-IN SEC 2324	FUNDACION PIQUER	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2	3,50	
24	PRO-IN SEC 2325	CLUSTER TIET DE ARAGON	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	5,00	
25	PRO-IN SEC 2313	FUNDACION PICARRAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	5,00	

*** LEYENDA CONCEPTOS**

Criterios específicos

- A** La experiencia de la entidad en la realización de actuaciones subvencionables objeto de la convocatoria se valora hasta un máximo de 30 puntos
- B** La calidad técnica del proyecto a desarrollar se valora hasta un máximo de 20 puntos
 - b1) Los fines, objeto o ámbito de actividad hasta 15 puntos
 - b2) La presentación de acuerdos de colaboración hasta 5 puntos



RANKING	Nº EXPTE.	ENTIDADES SOLICITANTES	Criterios comunes											Puntuación criterios comunes	PUNTAJIO N TOTAL	
			C	D	E			F				G				
			<= 20 pts.	<= 10 pts.	<= 6			<= 8 pts.				<= 6 pts.				
					1) 2 pts.	2) 2 pts.	3) 2 pts.	1) 2 pts	2) 2 pts	3) 2 pts	4) 2 pts					
1	PRO-IN SEC 2309	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	20,00	2,00	2,00	2,00	2,00	6,00	0,00	2,00	2,00	2,00	6,00	6,00	40,00	70,00
2	PRO-IN SEC 2304	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	13,00	2,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	2,00	0,00	4,00	5,00	26,00	61,00
3	PRO-IN SEC 2321	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN	20,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	4,00	6,00	40,00	52,50
4	PRO-IN SEC 2314	CONFEDERACION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA, CEPYME ARAGON	20,00	2,00	2,00	0,00	2,00	4,00	0,00	2,00	2,00	2,00	6,00	5,00	37,00	49,50
5	PRO-IN SEC 2303	FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO	20,00	10,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	5,00	39,00	48,25
6	PRO-IN SEC 2308	YMCA	20,00	10,00	2,00	0,00	2,00	4,00	0,00	2,00	2,00	0,00	4,00	5,00	43,00	48,00
7	PRO-IN SEC 2322	FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCION DE LA ACCION SOCIAL	15,00	5,00	0,00	2,00	2,00	4,00	0,00	2,00	2,00	0,00	4,00	4,00	32,00	47,00
8	PRO-IN SEC 2315	FUNDACION CRUZ BLANCA	20,00	10,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	2,00	0,00	4,00	5,00	41,00	46,00
9	PRO-IN SEC 2317	FUNDACION EL TRANVIA	20,00	10,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	2,00	0,00	4,00	5,00	41,00	45,25
10	PRO-IN SEC 2312	COMISIONES OBRERAS	20,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	5,00	32,00	44,50
11	PRO-IN SEC 2307	CEOE ARAGÓN	7,00	10,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	2,00	0,00	4,00	6,00	29,00	44,00
12	PRO-IN SEC 2306	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	20,00	7,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	6,00	5,00	38,00	43,00
13	PRO-IN SEC 2311	FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE ZARAGOZA	20,00	2,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	4,00	30,00	42,50
14	PRO-IN SEC 2316	CEOE ZARAGOZA	20,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	4,00	4,00	30,00	42,50
15	PRO-IN SEC 2319	ASOCIACION EMPLEARAGON	20,00	7,00	2,00	0,00	2,00	4,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	5,00	38,00	41,50
16	PRO-IN SEC 2302	ACCIÓN LABORAL	15,00	5,00	2,00	0,00	2,00	4,00	0,00	2,00	2,00	0,00	4,00	6,00	34,00	39,00
17	PRO-IN SEC 2305	FUNDACIÓ AIP-ACAM	20,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	4,00	5,00	34,00	39,00
18	PRO-IN SEC 2310	CONFEDERACION EMPRESARIAL TUROLENSE	2,00	5,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	4,00	15,00	37,50
19	PRO-IN SEC 2318	FUNDACIÓN SAN VALERO	13,00	2,00	2,00	0,00	2,00	4,00	0,00	2,00	2,00	0,00	4,00	3,00	26,00	31,00
20	PRO-IN SEC 2320	AMASOL FAMILIAS MONOMARENTALES, MONOPARENTALES Y RECONSTITUIDAS	0,00	10,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	2,00	0,00	4,00	4,00	20,00	25,00
21	PRO-IN SEC 2301	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGON	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	9,00	24,00	
22	PRO-IN SEC 2323	CARITAS DIOCESANA DE BARBASTRO-MONZON	11,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	4,00	20,00	23,50
23	PRO-IN SEC 2324	FUNDACION PIQUER	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	6,00	5,00	15,00	18,50	
24	PRO-IN SEC 2325	CLUSTER TIET DE ARAGON	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	4,00	13,00	18,00
25	PRO-IN SEC 2313	FUNDACION PICARRAL	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	6,00	10,00	15,00

Criterios comunes	
C	El cumplimiento de objetivos alcanzados en programas se valora hasta un máximo de 20 puntos
D	El alcance de la actividad se valora hasta un máximo de 10 puntos
E	El reconocimiento en la calidad de los servicios se valora hasta un máximo de 6 puntos e1) Certificación UNE-EN ISO 9001 (2 puntos) e2) Certificación UNE-EN ISO 4501 (2 puntos) e3) Certificación UNE-EN ISO 14001 (2 puntos)
F	El compromiso con la igualdad, la sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa se valora hasta un máximo de 8 puntos f1) Distintivo de Igualdad en la empresa (2 puntos) f2) Plan de Igualdad (2 puntos) f3) Sello Responsabilidad Social Aragón (2 puntos) f4) Sello Aragón Circular (2 puntos)
G	Los recursos humanos se valoran hasta un máximo de 6 puntos



ANEXO-3
SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PROPUESTA DE RESOLUCION
PROGRAMAS DE PROYECTOS INTEGRALES DE EMPLEO (PRO-IN) dirigidos a a personas con discapacidad
(ORDEN EEI/1814/2023, de 28 de noviembre)

RANKING	PUNTOS	Nº EXPTE.	ENTIDADES SOLICITANTES	PROPUESTA DE RESOLUCION INAEM				Distribución plurianual	
				Nº de participantes	Consentimiento para asignación adicional de lotes	Subvención concedida	Provincias de actuación	2024	2025
1	84,00	PRO-IN DIS 2301	ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD	40	SI	113.550,00	Zaragoza, Huesca y Teruel	85.162,50	28.387,50
2	80,00	PRO-IN DIS 2312	FUNDACION DFA	40	SI	113.550,00	Zaragoza	85.162,50	28.387,50
3	65,00	PRO-IN DIS 2302	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	40	SI	113.550,00	Zaragoza	85.162,50	28.387,50
4	64,00	PRO-IN DIS 2306	FUNDACIÓN ADECCO	40	NO	113.550,00	Zaragoza y Teruel	85.162,50	28.387,50
5	63,00	PRO-IN DIS 2307	ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL ASAPME ARAGÓN	40	NO	113.550,00	Zaragoza	85.162,50	28.387,50
6	57,50	PRO-IN DIS 2304	2304 FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA	40	SI	113.550,00	Huesca	85.162,50	28.387,50
7	45,00	PRO-IN DIS 2313	KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	40	SI	113.550,00	Zaragoza, Huesca y Teruel	85.162,50	28.387,50
8	43,00	PRO-IN DIS 2311	ATADI	40	SI	113.550,00	Teruel	85.162,50	28.387,50
Distribución				320		908.400,00		681.300,00	227.100,00



ANEXO-4
SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESESTIMADAS E INADMITIDAS
PROGRAMAS DE PROYECTOS INTEGRALES DE EMPLEO (PRO-IN) dirigidos a personas con discapacidad.
(ORDEN EEI/1814/2023, de 28 de noviembre)

SOLICITANTE	Motivo denegación
Asociación de ayuda a personas con discapacidad de Cape y Comarca	Por haberse distribuido el número total de personas destinatarias finales (320) entre las 8 entidades que han obtenido mayor puntuación, tal y como determina el punto 1 del apartado séptimo, y el punto 1.a) del apartado octavo de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre de convocatoria.
Fundación Ramón Rey Ardid	Haber obtenido una puntuación inferior a 40 puntos, según establece el punto 6 del apartado vigésimo de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria
Asociación Pro Salud Mental Bajo Aragón	Haber obtenido una puntuación inferior a 40 puntos, según establece el punto 6 del apartado vigésimo de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria

SOLICITANTE	Motivo inadmisión
Asociación para la Inclusión Sociolaboral Las Cerezas	No tener en sus estatutos de creación (objeto social y/ o misión y/o fines) a las personas con discapacidad como destinatarias de su actividad, según establece el párrafo segundo del punto 1 del apartado tercero de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre de convocatoria, como requisito que debe cumplirse para resultar entidad beneficiaria.
Patronato Nuestra Señora de los Dolores	No tener en sus estatutos de creación (objeto social y/ o misión y/o fines) a las personas con discapacidad como destinatarias de su actividad, según establece el párrafo segundo del punto 1 del apartado tercero de la Orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre de convocatoria, como requisito que debe cumplirse para resultar entidad beneficiaria.



ANEXO-5
SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PROPUESTA DE RESOLUCION
PROGRAMAS DE PROYECTOS INTEGRALES DE EMPLEO (PRO-IN) dirigidos a dirigidos a un sector productivo o económico específico.
(ORDEN EEI/1814/2023, de 28 de noviembre)

RANKING	PUNTOS	Nº EXPTE.	ENTIDADES SOLICITANTES
1	70,00	PRO-IN SEC 2309	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION
2	61,00	PRO-IN SEC 2304	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM
3	52,50	PRO-IN SEC 2321	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN
4	49,50	PRO-IN SEC 2314	CONFEDERACION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA, CEPYME ARAGON
5	48,25	PRO-IN SEC 2303	FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO
6	48,00	PRO-IN SEC 2308	YMCA
7	47,00	PRO-IN SEC 2322	FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCION DE LA ACCION SOCIAL
8	46,00	PRO-IN SEC 2315	FUNDACION CRUZ BLANCA
9	45,25	PRO-IN SEC 2317	FUNDACION EL TRANVIA
10	44,50	PRO-IN SEC 2312	COMISIONES OBRERAS
11	44,00	PRO-IN SEC 2307	CEOE ARAGÓN
12	43,00	PRO-IN SEC 2306	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
13	42,50	PRO-IN SEC 2311	FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE ZARAGOZA
14	42,50	PRO-IN SEC 2316	CEOE ZARAGOZA
15	41,50	PRO-IN SEC 2319	ASOCIACION EMPEARAGON
			Distribución

PROPUESTA DE RESOLUCION INAEM					Distribución plurianual	
Nº de participantes	Consentimiento para asignación adicional de lotes	Sector de actuación	Subvención concedida	Provincias de actuación	2024	2025
120	SI	1. Edificación y obra civil	325.380,00	Zaragoza	244.035,00	81.345,00
120	SI	1. Edificación y obra civil	325.380,00	Zaragoza	244.035,00	81.345,00
60	SI	4. Industria alimentaria	184.290,00	Zaragoza, Huesca y Teruel	138.217,50	46.072,50
60	SI	4. Industria alimentaria	184.290,00	Zaragoza	138.217,50	46.072,50
40	SI	3. Hostelería y turismo	118.060,00	Zaragoza, Huesca y Teruel	88.545,00	29.515,00
40	SI	3. Hostelería y turismo	118.060,00	Zaragoza, Huesca y Teruel	88.545,00	29.515,00
40	SI	3. Hostelería y turismo	118.060,00	Zaragoza y Huesca	88.545,00	29.515,00
40	SI	4. Industria alimentaria	122.860,00	Zaragoza, Huesca y Teruel	92.145,00	30.715,00
40	SI	3. Hostelería y turismo	118.060,00	Zaragoza, Huesca y Teruel	88.545,00	29.515,00
40	SI	4. Industria alimentaria	122.860,00	Zaragoza y Huesca	92.145,00	30.715,00
120	SI	2. Energía y agua	349.380,00	Zaragoza, Huesca y Teruel	262.035,00	87.345,00
40	SI	4. Industria alimentaria	122.860,00	Zaragoza y Teruel	92.145,00	30.715,00
120	SI	2. Energía y agua	349.380,00	Zaragoza	262.035,00	87.345,00
40	SI	3. Hostelería y turismo	118.060,00	Zaragoza	88.545,00	29.515,00
40	NO	3. Hostelería y turismo	118.060,00	Zaragoza y Teruel	88.545,00	29.515,00
960			2.795.040,00		2.096.280,00	698.760,00



ANEXO-6
SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESESTIMADAS
PROGRAMAS DE PROYECTOS INTEGRALES DE EMPLEO (PRO-IN) dirigidos a dirigidos a un sector productivo o económico específico.
(ORDEN EEI/1814/2023, de 28 de noviembre)

SOLICITANTE	Motivo denegación
Acción Laboral	Haber obtenido una puntuación inferior a 40 puntos, según establece el punto 6 del apartado vigésimo de la orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria.
Fundación APIP ACAM	Haber obtenido una puntuación inferior a 40 puntos, según establece el punto 6 del apartado vigésimo de la orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria.
Confederación Empresarial Turolense	Haber obtenido una puntuación inferior a 40 puntos, según establece el punto 6 del apartado vigésimo de la orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria.
Fundación San Valero	Haber obtenido una puntuación inferior a 40 puntos, según establece el punto 6 del apartado vigésimo de la orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria.
Amasol familias monomarentales, monoparentales y reconstituidas	Haber obtenido una puntuación inferior a 40 puntos, según establece el punto 6 del apartado vigésimo de la orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria.
Caritas diocesana de Barbastro-Monzón	Haber obtenido una puntuación inferior a 40 puntos, según establece el punto 6 del apartado vigésimo de la orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria.
Asociación Punto de Encuentro Familiar de Aragón	Haber obtenido una puntuación inferior a 40 puntos, según establece el punto 6 del apartado vigésimo de la orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria.
Fundación Piquer	Haber obtenido una puntuación inferior a 40 puntos, según establece el punto 6 del apartado vigésimo de la orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria.
Cluster Tiet de Aragón	Haber obtenido una puntuación inferior a 40 puntos, según establece el punto 6 del apartado vigésimo de la orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria.
Fundación Picarral	Haber obtenido una puntuación inferior a 40 puntos, según establece el punto 6 del apartado vigésimo de la orden EEI/1814/2023, de 28 de noviembre de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria.